



CORDOBA, 23 JUN 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0018736/2011, por el cual se eleva Proyecto de Convenio Específico entre esta Facultad y la Comunidad Regional Marcos Juárez; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es trabajar en conjunto para la realización de foros que la Comunidad Regional de Marcos Juárez tiene planificados para ser realizados en localidades de su región;

Lo estipulado por la ordenanza 18-H.C.S.-2009 relacionado a la Venta de Servicios a Terceros;

Lo informado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN a fs. 06;

Lo informado por la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA a fs. 06 y la SECRETARÍA TÉCNICA a fs. 07;

El informe del Abogado Asesor de la Facultad a fs. 08;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el modelo de Convenio Específico de Cooperación Técnica entre esta Facultad y la Comunidad Regional de Marcos Juárez, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.

8

[Handwritten signature]

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. NECTOR GABRIEL TRIVELLA
SECRETARIO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 000850 -T-2011-

Vpr/ISADO
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**", por una parte, **representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Prof. Ing. Héctor Gabriel Tavella**, autorizado por Ordenanza N° 18 -HCS-2008, con domicilio legal en Haya de la Torres s/n°, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra parte, **La Comunidad Regional de Marcos Juárez**, en adelante "**LA COMUNIDAD REGIONAL**", representada en este acto por su **Presidente Sr. Hector Pagani, Intendente de la localidad de Corral de Bustos** con domicilio en calle Perez Crespo N° 127 de la ciudad de Corral de Bustos, acuerdan en llevar adelante el presente Convenio para los objetivos, finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes coinciden en celebrar el presente convenio específico con el propósito de trabajar en conjunto para la realización de foros que el comitente tiene planificados para ser realizados en localidades de su región.

SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS

LA UNIVERSIDAD desarrollará las tareas de aportar difusión, capacitación y/o formación en el programa y la elaboración de planes estratégicos de desarrollo para la comunidad dentro del cluster de la Región del Dpto. Marcos Juárez en formación y en lo referente a distintas áreas de la ingeniería.

TERCERA: EJECUCIÓN

LA UNIVERSIDAD ejecutara el presente protocolo a través del Centro de Vinculación de la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la UNC.

CUARTA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZO

Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio se desarrollará según el cronograma temporal y de actividades que se acuerde con anticipaciones de quince días para cada actividad. El plazo de vigencia del presente convenio es de dos años a partir del 1ero. de Marzo de 2011, el cual podrá prorrogarse por plazos similares con acuerdo de las partes.

QUINTA: PRESENTACION DE INFORMES

LA UNIVERSIDAD deberá elaborar un informe de cada actividad realizada que requerirá de la conformidad de LA COMUNIDAD REGIONAL.



SEXTA: RESPONSABLES DEL PROYECTO

LA UNIVERSIDAD designa al Responsable del Centro de Vinculación Extensión o a quien este designe, Director del equipo de trabajo. Por su parte LA COMUNIDAD REGIONAL designa al Dr. Walter H. Lasagna y al Sr. Horacio Fernández Coordinadores a los fines del cumplimiento del presente.

SEPTIMA: PRECIO – FINANCIAMIENTO

LA COMUNIDAD REGIONAL pagará a la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de la UNC la suma total de pesos un mil doscientos (son \$ 1200), mas viáticos cuando correspondiese (combustible, transporte, comidas, hotel) en concepto de retribución por las actividades desarrolladas en cada foro que de común acuerdo se programe y se realice en el marco de este convenio. La modalidad de cobro será contra facturación de las actividades acordadas en la programación conjunta.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LA UNIVERSIDAD y LA COMUNIDAD REGIONAL se reservan el derecho de propiedad intelectual de cualquier descubrimiento o desarrollo realizado. LA UNIVERSIDAD y LA COMUNIDAD REGIONAL se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las partes.

NOVENA: ACUERDOS

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con 60 días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes. Excepto las previsiones a los efectos de las coberturas de los gastos producidos, por el avance de los trabajos realizados.

DECIMA: CONTROVERSIAS

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

DECIMA PRIMERA: DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.



En la Ciudad de Córdoba a los días del mes de de dos mil once, en prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
RND
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA